La CNMC aprueba con compromisos la adquisición de Ballenoil por parte de Cepsa

- La operación afecta a la distribución minorista de carburantes de automoción (gasolinas y gasóleos) a través de estaciones de servicio (EESS), así como al mercado de aprovisionamiento de carburantes de automoción.
- La CNMC ha detectado riesgos para la competencia en tres de los 249 entornos analizados en la distribución minorista en España, debido a los elevados solapamientos horizontales y/o a la inexistencia de suficientes estaciones de servicio independientes con precios similares o inferiores a los aplicados por Ballenoil.
- Para resolver estos riesgos, Cepsa se ha comprometido a desinvertir cuatro EESS adquiridas a un comprador autorizado por la CNMC, así como a no recomprarlas durante los próximos 10 años.

Madrid, 23 de mayo de 2024.- La CNMC ha autorizado con compromisos la adquisición del control exclusivo de Ballenoil, S.A. (Ballenoil) por parte de Compañía Española de Petróleos, S.A. (Cepsa). De esta forma, Cepsa pasará a controlar 249 estaciones de servicio (EESS) de Ballenoil, que serán gestionadas de forma independiente durante al menos tres años (C/1463/24).

Una vez concluida la investigación, la CNMC considera que los compromisos que ha presentado Cepsa son suficientes para solucionar los problemas que esta concentración supone para la competencia en los sectores afectados.

Investigación de mercado

La operación afecta al mercado de la distribución minorista de carburantes de automoción (gasolinas y gasóleos) a través de estaciones de servicio, donde las partes tienen una cuota combinada del 14,2 % en número de estaciones a nivel nacional. No obstante, en expedientes anteriores, la CNMC ya determinó que la competencia en este mercado se establece a nivel local en base a entornos de conducción alrededor de las estaciones de servicio afectadas.

En este contexto, la CNMC ha analizado los 249 entornos correspondientes a las EESS adquiridas por Cepsa, habiendo identificado en algunos de ellos solapamientos horizontales más significativos.

La operación también afecta al mercado de aprovisionamiento de carburantes de automoción a EESS, en el que Cepsa ostenta una cuota del 16,1 % que se verá incrementada en un 1,9 %, tras la operación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información
Tel.+34 91 787 22 04
prensa@cnmc.es
www.cnmc.es

Riesgos para la competencia

La CNMC ha identificado riesgos a la competencia en tres entornos, ubicados en las localidades de Barbate (Cádiz), Chipiona (Cádiz) y Nerja (Málaga): las EESS adquiridas dan lugar a solapamientos horizontales significativos, especialmente elevados en los dos primeros con cuotas superiores al 50 % en número de EESS y al 60 % en volumen de ventas.

En estos entornos no existía ninguna ES que ejerciese una presión competitiva en precios equivalente a la que ejercían las EESS adquiridas, que se constituían como las más baratas de sus respectivos entornos. Especialmente en el entorno de Nerja, la ES de Ballenoil presentaba unos precios significativamente más bajos que el resto de EESS del entorno.

Por tanto, la operación daba lugar a una pérdida de presión competitiva muy importante en estos entornos, con el consiguiente riesgo de incremento del nivel de precios en los mismos.

Compromisos propuestos por Cepsa

Para solucionar los riesgos detectados en los entornos de Barbate, Chipiona y Nerja, Cepsa presentó una propuesta de compromisos de desinversión de cuatro EESS Ballenoil a Petronet España, S.A.U. (Autonetoil). La CNMC aprobó previamente al comprador y considera que los compromisos son suficientes para solucionar los problemas de competencia detectados.

La desinversión se producirá con simultaneidad a la aprobación de la operación, o con un desfase máximo de 15 días naturales desde la misma, para dos de las EESS que serán desinvertidas. Así, se solucionarán los riesgos de manera prácticamente simultánea y se simplificará la vigilancia por parte de la CNMC.

Por lo que respecta a la desinversión de las dos EESS restantes, que no pueden ser desinvertidas de manera simultánea debido a su situación societaria, Cepsa ofrece una gestión automática mediante la aplicación de una fórmula de precios: garantizará la continuidad del modelo low-cost existente antes de la operación, a la vez que elimina los problemas potenciales de acceso a información sensible de las mismas hasta que se ejecute la desinversión.

Para garantizar la continuidad del modelo de gestión low-cost de las cuatro EESS, la compradora no podrá venderlas, ni firmar contratos de abanderamiento ni de suministro en exclusiva, con ningún operador mayorista considerado operador principal en el sector de carburantes durante cinco años desde la ejecución de la operación.

Asimismo, Cepsa no podrá adquirir estas EESS durante un periodo de 10 años desde la aprobación de la operación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información
Tel.+34 91 787 22 04
prensa@cnmc.es
www.cnmc.es

Contenido relacionado:

- C/1463/24: Cepsa/Ballenoil
- Blog (29/09/2023): En la CNMC vigilamos las concentraciones entre las empresas

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información
Tel.+34 91 787 22 04
prensa@cnmc.es
www.cnmc.es